

OFICIO N° 27461

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012061**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 16 NOV 2020

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A 

Con fecha 21 de octubre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012061** en la que se expone lo siguiente:

“En agosto de 2019 presenté mi permanencia definitiva, presente mi certificado de matrimonio con un chileno y el certificado de nacimiento de mi hijo chileno. Ahora un año y dos meses después me llega la orden de pago y se supone que los cónyuges de chilenos no debemos pagar. Además el formulario que me enviaron no registra mi estado civil, siendo que yo entre mi certificado de matrimonio. Necesito saber qué pasó y qué hacer si ya pague y no me corresponde pagar. Gracias”.

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados, en virtud de su

solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Álvaro Bellolio Avaría".

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012061	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	21/10/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	En agosto de 2019 presenté mi permanencia definitiva, presente mi certificado de matrimonio con un chileno y el certificado de nacimiento de mi hijo chileno. Ahora un año y dos meses después me llega la orden de pago y se supone que los cónyuges de chilenos no debemos pagar. Además el formulario que me enviaron no registra mi estado civil, siendo que yo entre mi certificado de matrimonio. Necesito saber qué pasó y qué hacer si ya pague y no me corresponde pagar. Gracias
Observaciones	Número de solicitud: 1224778
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
	